

14373

ORDEN 713/38299/1985, de 14 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza, dictada con fecha 22 de febrero de 1985 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Díez Prieto.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Zaragoza, entre partes, de una, como demandante, don Luis Díez Prieto, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de la Junta de Gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas de 20 de marzo y 18 de julio de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 22 de febrero de 1985 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.- Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 494 de 1984, deducido por don Luis Díez Prieto.

Segundo.- Anulamos los acuerdos de la Junta de Gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y del Ministerio de Defensa, de 20 de marzo y 18 de julio de 1984, objeto de la impugnación.

Tercero. Declaramos el derecho del actor a que le sea pagada por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) la suma de 34.673 pesetas reclamadas.

Cuarto. No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.^º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Presidente de la Junta de Gobierno del ISFAS.

14374

ORDEN 713/38300/1985, de 14 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 5 de febrero de 1985 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Arias Vidarte.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Félix Arias Vidarte, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 12 de septiembre de 1979 y 19 de abril de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 5 de febrero de 1985 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Arias Vidarte, en su propio nombre y derecho, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 12 de septiembre de 1979 y 19 de abril de 1982, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resoluciones que anulamos por no ser conformes a Derecho en cuanto que, a los efectos de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, determinaron como empleo que hubiera alcanzado el recurrente el de Brigada y declaramos que el indicado empleo hubiera sido el de Capitán, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el

artículo 3.^º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército

14375

ORDEN 713/38307/1985, de 17 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 15 de febrero de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pedro Rodríguez Peirani.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 5.^a del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Pedro Rodríguez Peirani, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de la Sala de Gobierno del CSJM de 9 de febrero y 15 de junio de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 15 de febrero de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por don José Pedro Rodríguez Peirani contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de nueve de febrero y quince de junio de mil novecientos ochenta y tres, por los que se determinó que el recurrente tiene derecho al retiro mensual del noventa por ciento del sueldo regulador desde el día uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, por considerar que dichas resoluciones se encuentran ajustadas a derecho, por lo que se confirman. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y se insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.^º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.

14376

ORDEN 713/38310/1985, de 17 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 9 de octubre de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Heredia Ruiz.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 4.^a de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, doña María Heredia Ruiz, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el acuerdo del Instituto Social de las Fuerzas Armadas de 7 de junio de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 9 de octubre de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso administrativo por doña María Heredia Ruiz contra el acuerdo del Instituto Social de las Fuerzas Armadas de 7 de junio de 1982, debemos declarar y declaramos su nulidad por ser contrario al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho de doña María Heredia Ruiz a percibir, en concepto de pensión de viudedad, el capital de entrega inmediata